



**BETTINGER**  
A S E S O R E S

LINEAMIENTOS DEL PADRÓN Y DISTINTIVO DE  
**INTEGRIDAD EMPRESARIAL**  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<a href="https://www.freepik.es/foto-gratis/trabajo-equipo-poder-negocio-exitoso-reunion-concepto-lugar-trabajo\_1202382.htm#page=2&query=INTEGRIDAD&position=6&from\_view=search&track=sph">Imagen de snowing</a> en Freepik



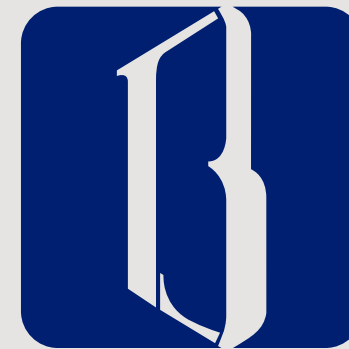


El pasado 9 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.



## ¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

Regular el proceso de registro ante la plataforma del Padrón y del otorgamiento del Distintivo de Integridad Empresarial a las empresas que, entre otras obligaciones, cuenten con una Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de vincular al sector empresarial con la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción



## ¿QUÉ SE NECESITA?

Las empresas interesadas en registrarse en el Padrón deberán presentar ante la Secretaría de la Función Pública una solicitud, en términos de los lineamientos, a la cual deberá anexarse el archivo electrónico, lo siguiente:

- Del original o de la copia certificada del acta constitutiva.
- Cédula de identificación fiscal.
- Registro patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial y poder del representante legal, así como aquella relacionada con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- Política de Integridad.



La resolución del trámite de registro ante el Padrón solo será procedente si las empresas cumplen con los requisitos señalados con anterioridad, con lo cual se les conferirá diversas obligaciones, entre ellas, actualizar sus documentos durante el mes de octubre de cada año e informar sobre cualquier cambio en su contenido



## **INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento o de ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas, el registro podrá ser suspendido o cancelado con la posibilidad de ser impugnado por medio del recurso de revisión en materia administrativa.



Cabe señalar, que las empresas registradas ante el Padrón de Integridad Empresarial podrán obtener el Distintivo de Integridad como reconocimiento a su compromiso para prevenir la corrupción.

Por último, el Acuerdo resalta que las empresas que antes de esta publicación presentaron solicitudes para su registro en el Padrón, tendrán que enviar copia certificada de la documentación corporativa a que se refiere el artículo 11 del Acuerdo, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir su publicación al correo: **[padrondeintegridad@funcionpublica.com.mx](mailto:padrondeintegridad@funcionpublica.com.mx)**

**PARA SABER MÁS DEL TEMA**

**DA CLIC AQUÍ**

